

# Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

## CONSIDERANDO :

Que es preciso lograr un desarrollo ordenado y progresista de la parroquia José Luis Tamayo, sector Mar Bravo, para que establezca y refuerce las tendencias de la época y tratar de evitar un crecimiento desarticulado del sector.

Que es conveniente procurar la concentración de la población, con el fin de poder dotar a menor costo los servicios básicos que la población requiere.

Que es necesario reservar el suelo apropiado para la instalación del equipamiento que requiere la comunidad.

Que es conveniente evitar la ocupación del suelo con edificaciones en sectores que presentan condiciones de inestabilidad, a más de su elevado costo para la construcción de la infraestructura básica.

Que la Ley de Régimen Municipal, en los Títulos III y IV establece que las Municipalidades deben formular planes reguladores de desarrollo físico y urbanístico.

## EXPIDE :

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE REORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR MAR BRAVO, CIUDADE LA MIRAMAR DE LA PARROQUIA JOSE LUIS TAMAYO.

Art. 1°.- Reordenar el sector desde la carretera que limita con la FAE hasta la playa y bordeando la playa hasta la carretera que viene de La Libertad, todo este sector limitado por la parte Norte por los pozos de sal de ECUASAL.

Art. 2°.- Cambiar el uso del suelo del sector Mar Bravo de Zona Residencial - Temporal a Zona Industrial exclusivamente para Laboratorios de Larvas de Camarón, en el cual tendrán que crear su propia infraestructura en lo que se refiere a Alcantarillado Sanitario, desalojo de aguas usadas, agua potable, así como aceras y bordillos.

Estos laboratorios podrían instalarse siempre y cuando hubieren informes favorables de la Dirección de Protección del Medio Ambiente.

Art. 3°.- Matener, porque así lo determina la tendencia, el uso del suelo residencial vacacional al sector entre la carretera de La Libertad - hasta el Hotel Punta Carnero, sin opción de ser usado este sector - para ningún otro tipo de uso.

Art. 4°.- En la zona de playa de todo este sector hasta Anconcito no se permitirá edificaciones, a una distancia menor de 80 metros de la más alta marea.

Art. 5°.- Todas las construcciones que se encuentren a la orilla de la carretera deberán respetar la línea de fábrica con un retiro mínimo de 12 metros partiendo del eje de la carretera.

Art. 6°.- Limitar la ocupación urbana en aquellas áreas que físicamente son inconvenientes tanto por su inestabilidad, como por su topografía.

*El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico..*

...../.....

MPATRIOTAS: Los Bañerios de Salinas son nuevos accidentes geográficos del Ecuador. Unámonos en el empeño de hacer de ellos modernas ciudades confortables, típico de orgullo Nacional.

# Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

= 2 =

- Art. 7°.- No propiciar asentamiento dispersos, sino concentrados que permitan reducir los costos de dotación de servicios.
- Art. 8°.- Conformar un sistema vial que permita acceder a la zona industrial sin afectar a las mismas y relacionándola al sistema vial del sector.
- Art. 9°.- Considerar las vías de penetración del sector industrial de Mar Bravo o Miramar con un máximo de 12 metros de ancho.
- Art. 10°.- Tomar todas las medidas pertinentes para evitar el deterioro de la zona de la playa.
- Art. 11°.- Fijar una reserva del suelo para el tratamiento de las aguas servidas.
- Art. 12°.- Las propuestas que se plantean deben concretarse mediante la acción directa de la I. municipalidad, no solo en la ejecución y gestión si no también con la participación activa de la población beneficiada -- con dicho plan.
- Art. 13°.- Forma parte integrante de esta Ordenanza el Plano # 996 en el que se grafica el reordenamiento antes mencionado.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Salinas a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dr. Luis Célleri Lascano  
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO

Jimmy Loffredo Autheman  
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICACION: La Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del 7 y 31 de Mayo de 1.991, aprobándose la redacción en esta última.

Jimmy Loffredo Autheman  
SECRETARIO MUNICIPAL

Salinas, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas, conforme lo dispone el Art. 123 de la ley de Régimen Municipal, pasese la presente Ordenanza al Presidente del Concejo para su Sanción.- NOTIFIQUESE.-

Lcdo. Julio Guamantica Farinango  
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede el señor Licenciado Julio Guamantica Farinango, Vicepresidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas.

Jimmy Loffredo Autheman  
SECRETARIO MUNICIPAL

RAZON: Salinas a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas, Notifíquese en el Decreto que antecede al señor Doctor Luis Célleri Lascano, Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, en persona

COMPATRIOTAS: Los Balnearios del Cantón Salinas son bellos accidentes geográficos del Litoral Ecuatoriano. Unámonos en el empeño de hacerle ellos modernas ciudades confortables, motivo de orgullo Nacional.



# Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

= 3 =

informó LO CERTIFICO

*Luis*  
Dr. Luis Célleri Lascano  
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO

*Jimmy*  
Jimmy Loffredo Autheman  
SECRETARIO MUNICIPAL

SANCION: Salinas, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno a las diez horas, de conformidad con el ART. 72 numeral 31 del ART. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley sancionó la presente Ordenanza. PUBLIQUESE.-

*Luis*  
Dr. Luis Célleri Lascano  
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO

PROVEIDO: Sancionó y firmó la presente Ordenanza el señor Doctor Luis Célleri Lascano Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno.

*Jimmy*  
Jimmy Loffredo Autheman  
SECRETARIO MUNICIPAL

COMPATRIOTAS: Los Balnearios del Cantón Salinas son bellos escenarios geográficos del Litoral Ecuatoriano. Unámonos en el empeño de hacerlos e ellos modernas ciudades confortables, motivo de orgullo Nacional.